

Committee on the Application of Standards

CAN/PV.5/Nicaragua-C.87

Commission de l'application des normes

05.06.24

Comisión de Aplicación de Normas

112th Session, Geneva, 2024

112^e session, Genève, 2024112.^a reunión, Ginebra, 2024

Nicaragua (ratificación: 1967)

Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1948 (No. 87)

Convention (nº 87) sur la liberté syndicale et la protection du droit syndical, 1948

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

Discusión por la Comisión

Chairperson – I invite the Government representative of Nicaragua, Her Excellency, the Minister of Labour to take the floor.

Representante gubernamental, Ministra del Trabajo - Señor Presidente de la Comisión, reciban todas y todos los que presiden este importante evento un saludo de parte del Presidente de la República de Nicaragua, comandante Daniel Ortega Saavedra y Vicepresidenta compañera Rosario Murillo Zambrana.

Este día, en nombre del Estado de Nicaragua, me refiero al informe publicado por la Comisión de Expertos, donde hemos observado que de forma repetitiva se toma nota de la queja de la Organización Internacional de Empleadores, quienes han venido alegando supuestos incumplimientos al Convenio.

En seguimiento a las conclusiones de la Comisión donde instan a nuestro Gobierno a que cumpla con recomendaciones definidas por esta Comisión y que además brinde información en consulta con los interlocutores sociales del país.

En ese sentido y en nombre del Gobierno de reconciliación y unidad nacional, expreso lo siguiente: ratificamos una vez más nuestra posición y rechazamos de forma total el contenido del informe de la Comisión de Expertos que se refiere a violaciones al Convenio, cuyo contenido consideramos evidentemente que está fuera del contexto jurídico laboral de la OIT conforme lo establece su Constitución y Reglamento y más bien se da continuidad al tema de politización con argumentos fuera de lógica y del espíritu y quehacer de la OIT, siendo que este tema ya ha sido revisado, ha sido informado y ha sido abordado profundamente en las 110.^a y 111.^a reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo. Por lo que exigimos a la Comisión de Expertos, que esta queja se retire del informe por estar fuera del contexto de discusión de esta importante Conferencia donde los Estados Miembros comparecemos a tratar y resolver temas vinculados a la vida laboral de las y los nicaragüenses.

De igual forma expreso que el Estado de Nicaragua, ante la recomendación de la OIT sobre el tema de modificar los artículos 389 y 390 del Código del Trabajo de Nicaragua, aclaramos también una vez más que, conforme al principio de soberanía establecido en nuestra Constitución Política, esta decisión de reformar, de hacer leyes y normas o disposiciones jurídicas reside estrictamente en el pueblo soberano de Nicaragua y no en recomendaciones que al final afectan los derechos laborales restituidos en beneficio de las

familias nicaragüenses quienes han venido recibiendo y fortaleciendo las mejoras de un plan nacional de lucha contra la pobreza y desarrollo humano que se dirige y se desarrolla estrictamente para asegurar el bienestar de las familias nicaragüenses y, por ende, la estabilidad en el trabajo de las mismas.

Es así, que en la Constitución Política de Nicaragua, artículo 98, segundo párrafo, se establece que las y los trabajadores nicaragüenses participan en procesos de diálogos o huelga en Nicaragua, nuestro Código dice que las y los trabajadores tienen derecho a huelga. Y estos procesos de diálogo han permitido la solución de los conflictos laborales o huelgas de forma inmediata como una estrategia muy importante para avanzar hacia la erradicación de la pobreza en defensa de la paz laboral y social de nuestro país, porque cuando se da una huelga, no solamente las empresas detienen su desarrollo económico, sino que también afecta a los trabajadores y a sus familias.

Es así que el Estado de Nicaragua ha venido asegurando el cumplimiento de nuestras leyes, de la Constitución Política, de nuestras leyes laborales nacionales y los convenios ratificados ante la OIT, y decimos que de esta forma seguiremos y continuaremos asegurando el derecho a la libre sindicalización de las y los trabajadores nicaragüenses, para que ejerzan el ejercicio pleno de constitución de sus organizaciones sindicales y el derecho a organizarse libremente en sus actividades sindicales, formular sus programas de acción dentro de cada federación, confederación central o sindicato; las y los trabajadores puedan participar y así lo han hecho, han venido participando en la gestión de las empresas por medio de sus organizaciones sindicales, es decir, son parte de la gestión plena y activa de cada empresa.

Asimismo, el Estado de Nicaragua ha venido informando oportunamente a la OIT a través de las memorias correspondientes del cumplimiento y avance permanente del tema de sindicalización en todos los sectores de la economía nacional. Estas memorias, también expresamos y lo tenemos evidenciado, han sido informadas a las organizaciones sindicales y de empleadores con mayor representatividad en el país.

Por lo antes expresado, el Estado de Nicaragua continuará ese compromiso firme de trabajar para el bienestar de las y los nicaragüenses que tienen el derecho pleno a organizarse en el sindicato que mejor les convenga. Asimismo les decimos, y estamos firmes, de que rechazamos todo tipo de señalamiento e intervención en los asuntos internos que atenten contra la paz, la soberanía y la estabilidad laboral y social de las familias nicaragüenses.

Para finalizar, reiteramos ese compromiso permanente de desarrollo de avance hacia más allá, que el Gobierno de reconciliación y unidad nacional ha venido trabajando en unidad con las y los trabajadores de Nicaragua y así cumplir con el objetivo común que es la restitución de los derechos laborales y sociales del pueblo nicaragüense entre estos el derecho a la estabilidad, como dijimos laboral, pero una estabilidad permanente, libertad sindical, es así que les podemos asegurar en este momento que tenemos en cero todas las solicitudes que se han presentado ante el Ministerio del Trabajo, han sido debidamente certificadas y se han entregado a cada organización sindical.

Y así estamos también asegurando la defensa a la paz, la defensa social y el fortalecimiento del tripartismo a través de las diferentes formas de diálogo en las Comisiones Nacionales del Salario Mínimo, en el Consejo Nacional de Higiene y Salud en el Trabajo, en las comisiones territoriales para hablar con los trabajadores de manera directa y todos los procesos de diálogo y conciliación que conllevan a restituir el derecho de las y los trabajadores, asegurando también el fortalecimiento efectivo de una convención colectiva que lleve las mejoras permanentes a cada sector de los trabajadores, incluyendo a las mujeres trabajadoras de Nicaragua.

Con mayor evidencia les podemos decir que, la libertad sindical en Nicaragua es un hecho, a partir de 2007 tenemos informes claros y manejamos los informes al primer trimestre de 2024.

Como resultado de ese desarrollo de políticas de promoción y fomento, de la sindicación impulsada por nuestro Gobierno de reconciliación y de unidad nacional les decimos que, durante el periodo de 2007 al trimestre de 2024 se han constituido 1 649 nuevas organizaciones sindicales, las que han afiliado a un total de 56 266 trabajadoras y trabajadores fundadores de organizaciones sindicales.

Se han actualizado 18 391 organizaciones sindicales que afilian a un total de 656 137 trabajadores hombres y 571 096 trabajadoras mujeres para un total de 1 234 000 trabajadoras y trabajadores afiliadas a las diferentes organizaciones quienes también gozan de la libertad; las mujeres y los jóvenes son parte activa en sus organizaciones sindicales y desde allí defienden ese sagrado derecho de estabilidad en el trabajo, que es lo que nos va a llevar a ese porvenir que es la erradicación de la pobreza.

Tenemos estas evidencias y esto es libertad sindical, cuando no existe una solicitud de una certificación de un sindicato trabada; cuando no existen quejas de parte de los trabajadores que se les ha negado la certificación para ejercer su pleno derecho a la libertad sindical, es así que, el Gobierno de Nicaragua deja clara esta posición que es la que mantenemos y que es la que dirigimos hacia ese desarrollo de un pueblo que no se ha detenido de trabajar, independientemente de las situaciones que hayan pasado.

Miembros trabajadores - Permítanme comenzar diciendo que muchas de las cuestiones que examinará nuestra Comisión en relación con Nicaragua, ya están siendo estudiadas por el Consejo de Administración.

De hecho, varios delegados de los empleadores presentaron en la última Conferencia una solicitud de creación de una comisión de encuesta en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT. Desde entonces el Consejo de Administración ha formulado una serie de recomendaciones al Gobierno en relación con la aplicación de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144. Dichas recomendaciones no difieren de las conclusiones de nuestra Comisión, ni tampoco de las recomendaciones de la Comisión de Expertos.

Este es el tercer año consecutivo que nuestra Comisión examina la aplicación del Convenio por parte del Gobierno de Nicaragua. En su última sesión, nuestra Comisión ha llegado a una serie de conclusiones, entre las que se incluyen peticiones al Gobierno para que cese todos los actos de violencia y persecución contra los interlocutores sociales, y promueva el diálogo social, mediante el establecimiento de una mesa de diálogo tripartita.

También se instó a Nicaragua a recurrir a la asistencia técnica de la OIT. Como señaló la Comisión de Expertos, no hay indicios de que el Gobierno haya tomado medida alguna para poner en práctica las recomendaciones formuladas por nuestra Comisión en 2022 y 2023.

En particular, no parece que se hayan hecho esfuerzos para establecer una mesa de diálogo tripartito, bajo los auspicios de la OIT. A este respecto, como ya dijimos el año pasado, instamos al Gobierno a que facilite a la Comisión de Expertos toda la información sobre las medidas que haya adoptado para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones.

Queremos reiterar lo que ha sido sistemáticamente la posición del Grupo de los Trabajadores tanto en nuestra Comisión como en el Consejo de Administración en relación con Nicaragua.

Respaldamos plenamente el principio de que todos los Gobiernos deben respetar el derecho a la libertad sindical, debemos subrayar, tal como lo ha recordado la Comisión de Expertos, que los derechos protegidos por el Convenio carecen totalmente de sentido cuando no existe el respeto de las libertades básicas, el derecho a la protección contra la detención y la prisión arbitrarias y el derecho a un proceso regular por tribunales independientes e imparciales.

La Comisión de Expertos ha observado con preocupación una serie de detenciones arbitrarias llevadas a cabo contra dirigentes del Consejo Superior de la Empresa Privada de Nicaragua (COSEP). Además, tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han instado al Gobierno a proceder a su inmediata liberación.

En este sentido solicitamos, nuevamente, al Gobierno de Nicaragua que proporcione a la Comisión de Expertos toda la información material relativa a las acusaciones formuladas contra los empresarios, los procedimientos legales o judiciales iniciados y el resultado de los mismos.

Debemos subrayar, haciéndonos eco de la Comisión de Expertos, la importancia esencial del diálogo social tripartito para avanzar. En consecuencia, nuestro Grupo también pide al Gobierno que permita dicho diálogo e incluya las orientaciones proporcionadas por la OIT.

Reiteramos nuestra recomendación del año pasado, instando al Gobierno a establecer sin demora una mesa de diálogo tripartito y a utilizar la asistencia técnica de la OIT para cumplir plenamente sus obligaciones en virtud del Convenio.

Un elemento crucial que forma parte de los comentarios de la Comisión de Expertos sobre la aplicación del Convenio por parte de Nicaragua está relacionado con las enmiendas a los artículos 389 y 390 del Código del Trabajo, que establecen que los conflictos colectivos se someterán a arbitraje obligatorio una vez transcurridos treinta días desde la convocatoria de la huelga.

Nos hacemos eco de los comentarios de la Comisión de Expertos, en el sentido de que la imposición de un arbitraje obligatorio para poner fin a una huelga, más allá de los casos en los que una huelga pueda ser limitada o incluso prohibida, es contraria al derecho de las organizaciones de trabajadores a organizar sus actividades y a formular su programa con plena libertad.

Tomamos nota, una vez más, de los esfuerzos del Gobierno para reforzar el derecho a la libertad sindical, en los que facilitó a la OIT información sobre el número de organizaciones sindicales constituidas y el número de trabajadores afiliados a las mismas; no obstante, el Grupo de los Trabajadores recuerda que un clima de violencia, coacción y amenazas de cualquier tipo dirigidas contra las organizaciones de trabajadores y de empleadores no favorece el libre ejercicio y el pleno disfrute de los derechos y libertades establecidos en los convenios.

En este sentido, hacemos un llamamiento al Gobierno para que cese todo acto de violencia, amenaza, persecución, estigmatización e intimidación en relación con el ejercicio de las actividades legítimas de los interlocutores sociales.

Instamos, pues, al Gobierno de Nicaragua a proporcionar toda la información solicitada por la Comisión de Expertos a este respecto y con la asistencia técnica de la OIT a tomar todas las medidas necesarias para cumplir con sus recomendaciones.

Miembros empleadores - Gracias a la representante gubernamental de Nicaragua por los saludos y la información presentada.

Lamentablemente también tomamos nota, desde el inicio de su participación, de un rechazo expreso a los informes de la Comisión de Expertos, a las recomendaciones formuladas por esta Comisión; no obstante, tanto los trabajadores como los empleadores y la Comisión de Expertos observamos una situación sumamente grave que vulnera la libertad sindical.

Me parece que el Gobierno debería sensibilizarse en esta discrepancia de opiniones y realmente abrirse a que podamos, a través de las herramientas que tiene la OIT buscar un diálogo, entender la problemática, buscar soluciones en su caso. Me parece que seguir detrás de una trinchera diciendo que no existen los problemas, no ayuda. La cercanía de la Oficina de la OIT, órgano de buena fe, en compañía de los sectores de manera tripartita, creo que puede ser de gran ayuda para resolver este problema.

Este caso reviste especial importancia para todos y desde luego para nuestro grupo, por las graves y recurrentes violaciones que se han venido dando al Convenio y que pueden verse con toda claridad en el Informe elaborado por la Comisión de Expertos.

Este caso se ha discutido en la Comisión muchas veces, más de las que quisiéramos y lamentablemente sin registrar resultados positivos, basta recordar los trabajos realizados, las distintas declaraciones formuladas, las acciones llevadas a cabo y las conclusiones que se formularon al respecto particularmente en 2022 y 2023, por no irnos años más atrás, no obstante, y a pesar de la consistencia en las solicitudes formuladas al Gobierno, la profunda preocupación y aliento expresados, el Gobierno sigue sin tomar medidas para garantizar el libre y pleno ejercicio del derecho de sindicación tanto a los trabajadores como a los empleadores. Tampoco encontramos respuesta positiva a las cuando menos 19 observaciones formuladas por parte de la Comisión de Expertos tan solo sobre este Convenio desde 1991 y en esta nueva etapa en el seno de esta Comisión, en 2022, 2023 y ahora 2024.

Lamentablemente, este año volvemos a observar que la Comisión de Expertos mantiene su enorme preocupación sobre la falta de progreso y de la ausencia de informes positivos por parte del Gobierno ante el notorio incumplimiento de las obligaciones contraídas ante esta Organización, observando en los distintos informes recibidos, que las condiciones que estamos analizando continúan exactamente iguales y seguramente empeorando y suponemos que todos en esta sala compartirán la enorme preocupación que esto genera.

El caso que vemos hoy no es distinto a la de los años anteriores, los principales hechos y condiciones observados en 2023 fueron los siguientes: detención y enjuiciamiento de líderes de organizaciones de trabajadores y de empresarios, toma de bienes privados de los dirigentes empresariales, destierro y privación de la nacionalidad de varios dirigentes gremiales, campañas de desprestigio contra la organización empresarial, cancelación de la personería jurídica de 19 organizaciones empresariales, dentro de las cuales se encuentra el COSEP, vieja organización que ha representado a los empleadores por muchísimos años en la OIT, y por supuesto incumplimiento de las leyes que las regulan, toma de propiedades privadas y congelación de cuentas de las organizaciones gremiales disueltas, acreditación ante la Conferencia de organizaciones afines al Gobierno con el propósito de sustituir, en lo que corresponde a los empleadores, a la que fuera la organización más representativa, de todos conocida, que es el COSEP.

Al respecto esta Comisión, en las conclusiones anteriores, en particular en la de 2023, observó con profunda preocupación, que persiste un clima de intimidación y acoso de las

organizaciones independientes de trabajadores y de empleadores, así como de las alegaciones de arresto y detención de dirigentes empleadores y un mayor deterioro de la situación.

Es clara y evidente la ausencia de progreso y cooperación por parte del Gobierno, a quien se instó, entre otros, a: garantizar a trabajadores y empleadores el derecho de construir sus propias organizaciones para que puedan actuar sin injerencia del Gobierno; poner fin a los actos de violencia e intimidación, contra individuos u organizaciones en relación con el ejercicio tanto de actividades sindicales legítimas como de las actividades de las organizaciones de empleadores; poner en libertad a empleadores y sindicalistas que están presos por el ejercicio de actividades legítimas de sus organizaciones; establecer sin demora una mesa de diálogo tripartito con la asistencia de la OIT, que respete la representatividad de las organizaciones, que recurra a la asistencia técnica de la OIT, propuesto por los trabajadores y que coincidimos plenamente.

Estos acuerdos fueron tripartitos y ahora con qué nos encontramos, conforme lo expresado por la Comisión de Expertos, con que nada ha sucedido, que no se han atendido las recomendaciones, no obstante, son resultados de la discusión de esta Comisión y que también se han tratado en otras instancias de esta Organización y en el ámbito de las Naciones Unidas y otros organismos.

No solamente no se ha tomado ninguna medida sobre los hechos alegados, sino que el Gobierno niega la mayor parte de ellos, afirmando y cito textualmente, y que acabamos de escuchar también: «que en el país existe plena libertad sindical sin ningún tipo de discriminación, que no existen dirigentes sindicales privados de libertad por ejercer el derecho a organizarse o desarrollar actividades gremiales, que no hay restricciones para organizarse y que no existe persecución ni represión sindical», los problemas que no se reconocen no se pueden resolver.

Mientras tanto, el COSEP no ha recuperado su personalidad jurídica, sigue disuelta en contra del artículo 4 del Convenio núm. 87, sus líderes no han podido recuperar ni su nacionalidad nicaragüense, ni sus bienes, ni los de las organizaciones disueltas, y, además, recientemente hemos tenido que lamentar la muerte de uno de sus dirigentes en el exilio, Sr. Michael Hayley.

Aquí hablamos de hechos que demuestran que los actores sociales no están protegidos en Nicaragua por lo que establece el Convenio objeto de discusión en esta Comisión, y más aún, como lo señala la Comisión de Expertos, se han alegado en este contexto, la violación de los más flagrantes derechos humanos, tal situación que ha sido tratada por varios órganos de las Naciones Unidas, entre ellos el Consejo de Derechos Humanos, el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Hacemos nuestros todos los comentarios establecidos por la Comisión de Expertos y que aparecen en el informe, aunque, ya no los voy a repetir, tampoco haremos ninguna manifestación relacionada con el tema de la huelga, ustedes saben cuál es la posición de los empleadores sobre este tema y creo que esto no nos ayudaría en nada.

Seguimos muy preocupados, esperamos que el Gobierno se sensibilice, entienda que lo que hace esta Comisión es tender la mano para buscar la manera de que, a través de la asistencia técnica, podamos identificar los problemas con mucha mayor cercanía, hablando con los interlocutores, con los afectados y de esta manera, entendiendo la problemática, se pueda buscar soluciones legítimas a estos problemas.

Insisto si seguimos cada uno en su trinchera aquí podremos seguir avanzando con las herramientas que nos dota la Constitución, pero los problemas en Nicaragua siguen y la

situación de los trabajadores y de los empleadores continúa y francamente esto no ayuda a nadie.

Me voy a reservar a escuchar a los demás oradores que están ya inscritos a efectos de tener una segunda intervención y hacer un planteamiento y alguna propuesta concreta en lo que corresponde a este asunto.

Miembro trabajador, Nicaragua - Intervengo en nombre, sin excepción, de las centrales sindicales de nuestro país y de entrada dejamos claro que no aceptamos que nuestro país esté como un caso de violación al Convenio en esta Comisión, en todo caso, esto es una forma de seguir agrediendo políticamente a nuestro país. Lamentablemente se sigue utilizando este organismo para reproducir los ejes de la desinformación impulsado por quien se consideran amos del mundo.

Tomen nota de que estos señores han rechazado el derecho a la huelga consignado en el Convenio, el cual es el derecho esencial de la libertad sindical, pero en su obsesión por agredir a nuestro Gobierno lo argumenta ante esta Comisión.

Sería bueno recordar que el sector empresarial privado son los que limitan y agreden a los trabajadores y trabajadoras, cuando toman la decisión de organizarse sindicalmente.

Tomen nota de que estos señores que dicen representar a los empleadores de mi país no presentan más que apreciaciones e informaciones que manejan los mercenarios de la desinformación, su señalamiento no difiere en nada con respecto a los Gobiernos que promueven una ruta de agresiones e intervenciones contra nuestro país.

Tomen nota de que estos señores que dicen representar a los empleadores de mi país se basan y sustentan en argumentos sin conocer la realidad de Nicaragua. El principio del tripartismo lo realizamos los empleadores y los trabajadores que consideramos la paz como esencial para el desarrollo de nuestro país y un grupo de personas arrogándose atribuciones que no se enmarcan en el orden jurídico del país intentaron destruir a través de una intentona golpista los avances alcanzados en el sector económico, social y político de nuestro país.

Tomen nota de que estos señores que dicen representar al sector empresarial de mi país señalan, pero no presentan pruebas; que hay dirigentes sindicales detenidos por realizar actividades sindicales, falso de toda falsedad, y retamos a estos señores a que precisen su señalamiento porque nosotros sí le decimos que sus defendidos asesinaron a los dirigentes sindicales Sr. Bismark Martínez, sector municipalidad y al Sr. Alfredo Jirón, sector educación.

También podemos presentar la lista de los trabajadores que fueron secuestrados y torturados por los golpistas que tanto defienden; más de 250 000 trabajadores en el sector privado utilizados para sus intereses políticos y generar desestabilización, fueron despedidos afectando a las familias de estos trabajadores.

Tomen nota de que nuestro modelo de desarrollo se centra en el diálogo y el consenso, el cual fue roto por los que acudieron al llamado de los imperialistas para desestabilizar y golpear la economía.

Si se dan un tiempo de revisar sus periódicos de 2018 encontrarán como gran acción de los golpistas el llamado a sus representantes para abandonar las comisiones tripartitas.

Demandar durante el diálogo nacional, promovido por el Gobierno la renuncia del Presidente y expresar que la economía no interesaba, a solicitársele eliminar los «tranques de la muerte» promovidos por los golpistas; hoy lloriquean desgarrándose las vestiduras y autoproclamándose víctimas.

Tomen nota de que se argumenta que se violan los derechos humanos de los y las nicaragüenses, el mundo al revés; será violar los derechos humanos en Nicaragua cuando de cada 100 viviendas 99 gozan de energía eléctrica, es señalar que de la educación preescolar hasta la universidad en el sector público es gratuita, es precisar que a diario 1 200 000 niños y niñas reciben su merienda escolar, es reconocer que más de 70 hospitales y otros 7 en construcción atienden de manera gratuita a la población, es hablar de proyectos de accesibilidad al agua potable, construir la infraestructura vial para la movilización de personas y mercancías. Dirán por qué señalamos esto, sencillo porque son fuentes de trabajo para las familias, para los y las hijas de los trabajadores beneficiados con estos proyectos sociales, entonces hablemos de los derechos humanos con realidades y no con supuestos infundados.

Miembros de esta Comisión, la obsesión de los que dicen representar a los empleadores de mi país utilizan este espacio para verter su malestar contra un país que se respeta a sí mismo. No condenan ni señalan las agresiones económicas de los llamados «países del jardín» del que se considera el amo del mundo aplican a nuestro país afectando con ella la economía y esto implica también afectación a nuestro pueblo.

El Gobierno sandinista presidido por el comandante Daniel Ortega, ha mostrado flexibilidad y apertura al diálogo dentro del marco del respeto, soberanía y autodeterminación, por eso, aunque nos critiquen y nos quieran deslegitimar, la clase trabajadora respalda sin condiciones a la política y acciones que desarrolla el Gobierno de nuestro país.

Tomen nota de que mientras discutimos temas no fundamentados como es nuestro caso, miles de niños y niñas son asesinados por las bombas y armas de los sionistas que lanzan contra el pueblo palestino. Las Naciones Unidas y sus instrumentos son incapaces de parar este genocidio, las resoluciones adoptadas que señalan el cese al fuego no son tomadas en cuenta por el Gobierno que entrega las armas y el Gobierno el que asesina la población civil en Gaza.

Tomen nota de que los que se consideran guardianes del mundo argumentando resguardar su seguridad nacional promueven golpes blandos, sancionan utilizando los organismos de las Naciones Unidas como instrumento a su servicio. Nicaragua digna y orgullosa de su historia no se doblega ni se somete a los dictados del amo imperial, porque no pudieron ni podrán.

(The Chairperson interrupts)

Chairperson – Sir, as the Chair, I would like to remind you that according to the rules of decorum all of those in the room have agreed to follow, your intervention should be focused on the subject of our deliberation. Thank you and I count on your understanding.

(Continúa el miembro trabajador de Nicaragua)

Reiteramos que lamentamos que este sector que dice representar el sector empresarial de mi país utilice este espacio para transmitir intereses que no se relacionan con los aspectos laborales. En su agenda política está desconocer toda información que no se adapte a su interés y a la línea trazada en contra de nuestro país.

Tomen nota de que los y las dirigentes sindicales seguimos apostando al diálogo y a la paz, aspectos fundamentales para el desarrollo del país; cuando leo y escucho los argumentos que estos señores que preguntan: ¿será que no conocen alguna información laboral de nuestro país? Y lo pienso porque seguimos negociando e incrementando el salario mínimo con los y las empresarios, seguimos negociando y firmando convenios colectivos incluso con

empresas transnacionales a través de sus representantes, seguimos con nuestra responsabilidad de cuidar el ambiente laboral con los representantes de las empresas. ¿Saben que en Nicaragua la mayoría de los empresarios no conocen ni tienen información de lo que es la Organización Internacional de Empleadores (OIE)? Parece que es un mundo cautivo para ciertos privilegiados.

Tomen nota de que nadie debe arrogarse representatividad que no está sustentada en el mandato expreso de su representado, nadie puede llamarse mayoritario si no tiene cómo demostrarlo.

Los sindicatos sí representamos y respondemos a nuestros afiliados, en tanto las Organizaciones No Gubernamentales son personales y no responden a ningún sector de Nicaragua.

Existe un marco jurídico y el movimiento sindical es respetuoso y cumple los mandatos por nuestro Código del Trabajo, sin embargo, sabemos de fundaciones sin fines de lucro que no respetan este marco legal que las regula.

Hacemos una solicitud de respeto y respaldo a nuestro proceso de diálogo y consenso, que desarrollamos en el marco de nuestra soberanía y pueblo libre que somos hoy.

Las dificultades y problemas que nos encontramos en el camino los resolvemos dialogando y respetando a nuestro interlocutor. Nicaragua tiene como enemigo principal la pobreza, heredada por la aplicación de políticas neoliberales y estamos en el camino del crecimiento económico que implica seguir mejorando el nivel de vida de los y las nicaragüenses.

Nicaragua ama la paz y porque amamos la paz queremos estar con tranquilidad y pedirle a esta Comisión que nos escuchen, que por lo menos duden y no rechacen los argumentos que hemos presentado, porque son realidades que vivimos los nicaragüenses, vivimos en paz, en tranquilidad, en armonía y estamos en crecimiento económico para mejorar el nivel de vida de los nicaragüenses, pero parece que ningún argumento cuando ya se tiene un pensamiento ideológico metido en la cabeza se acepta, por eso le decimos a todos los miembros de esta Comisión que escuchen a Nicaragua, que escuchen a los trabajadores, porque no hay un desarrollo más genuino que la revolución popular sandinista, por eso la defendemos, porque es el espacio que nos da a los trabajadores el poder de poder insistir, incidir y determinar las políticas que desarrollan nuestro país.

Si quieren conocer cómo se ejerce el poder de los trabajadores, visiten Nicaragua, conozcan Nicaragua, vayan con un pensamiento abierto, no vayan sesgados por todas esas transnacionales de la desinformación que han metido en la cabeza cosas que son falsas y vamos a respetar, resguardar, proteger y defender nuestra revolución a todo costo.

Miembro empleador, Nicaragua - Nosotros fuimos invitados, convocados por la OIT a través del Ministerio del Trabajo de Nicaragua basado en convocatoria a la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el 7 de febrero 2024, como mandantes tripartitos en su expresión como empleador en su cuarto año consecutivo.

He escuchado aquí a varios expositores sobre su gran preocupación sobre aspectos de Nicaragua que no tienen nada que ver con el objetivo de esta Conferencia.

Sobre nuestra participación en la Conferencia, hemos revisado su contenido y, en particular, señalamientos carentes de objetividad y muy alejados de la realidad nacional, con desconocimiento pleno, o con intereses que distorsionan la actividad económica y laboral de nuestro país. Tan es así que, como empleador nos incita a dar algunas recomendaciones del

sector empresarial nicaragüense a la Comisión de Expertos, referente al caso de Nicaragua sobre el supuesto incumplimiento del Convenio, a fin de que no sean contaminados por consideraciones políticas.

Al respecto, hago las siguientes consideraciones sobre aspectos relevantes de nuestro país con la participación del sector privado, de los trabajadores y el Gobierno de Nicaragua.

Hemos definido, por varios años consecutivos, el salario mínimo de los trabajadores de manera conjunta entre los miembros de la comisión tripartita participando las organizaciones más representativas.

La base de la situación económica y social de la nación continúa experimentando un sólido crecimiento durante 2024, con tendencia del 4,5 por ciento, según el último indicador económico oficial, en el que la economía se presenta a un fin de año hasta el 5,6 por ciento de crecimiento; es decir, se está dando un buen desempeño económico y buenas perspectivas para este año, se han superado las proyecciones iniciales, lo que refleja una expectativa positiva, tanto en el consumo como en la inversión.

La inversión privada ha sido importante y se ha reflejado en el comercio y los servicios, así como en la inversión extranjera que ha experimentado un crecimiento relevante y, particularmente, en obras de infraestructura vial, puentes, salud, hospitales de primer nivel, estadios, proyectos de agua potable, saneamiento; proyectando otros de desarrollo estratégico, como puertos de aguas profundas en el Atlántico, un nuevo aeropuerto y un plan de desarrollo ferroviario, más la dotación de medios de transporte.

En cuanto a la medida adoptada a principios de año relativa al establecimiento de una tasa de deslizamiento del tipo de cambio del córdoba con respecto al dólar de los Estados Unidos en 0 por ciento, esta medida ha fortalecido la estabilidad financiera, impulsado el crédito y propiciado un aumento en el consumo; además, ha contribuido al aumento de las reservas internacionales, lo que demuestra una mayor solidez económica. Las reservas internacionales superan los 5 700 millones de dólares de los Estados Unidos, jamás visto en nuestro país. Esto lo ratifican, recién, la evaluadora de riesgo en la *fitch rating*, que nos califica con un «B positivo».

Damos seguimiento permanente a la situación económica del país, al desarrollo de la empresarialidad de Nicaragua, así como todo lo que atañe al bienestar y ambiente laboral de cara al mejoramiento de la competitividad, eficacia y eficiencia como vía para fortalecer el sector empresarial.

Nos consta la adopción de medidas que alientan el sindicalismo y el derecho sindical en todas las empresas y agentes activos del país. Las quejas presentadas en la OIT contienen una alta carga política, por lo que, ante la falta de evidencias concretas, verificables y creíbles, las rechazamos unánimemente todos los miembros del sector empresarial.

En lo referente a la libertad sindical y la protección del derecho a la sindicación, podemos afirmar que es cuando más ha crecido la cantidad de sindicatos y la institución rectora del trabajo garantiza que se organicen libremente en las empresas creando condiciones para su desarrollo mediante el establecimiento de los convenios de trabajo que protegen los intereses de los trabajadores.

Hemos hecho reuniones y acuerdos de todo el tejido empresarial nicaragüense independientemente de colores o credo político-religiosos, para consolidar el trabajo de manera conjunta por el desarrollo económico-social y sostenibilidad de Nicaragua, a fin de

potenciar los sustanciales avances que en el sector económico-empresarial se han garantizado en los últimos años.

Continuaremos brindando apoyo a los programas económicos y sociales que impulsa el Gobierno de Nicaragua, participando activamente en los procesos de inversión, en los diferentes sectores de la economía nacional, en especial, los que benefician al desarrollo, la capacidad técnica de los trabajadores y el crecimiento sustentable de nuestras empresas.

Antes de retirarme, aprovecho para saludar al equipo de trabajo de la OIT y reconocer su arduo trabajo y, para mejorar y obtener los resultados que precisan los objetivos de la Organización, solicitamos o recomendamos a la OIT lo siguiente: que se definan acciones que ayuden a eliminar enfoques políticos de parte de los componentes de la comisión correspondiente, evitando así pérdidas de tiempo, discusiones innecesarias y, lo peor, la intromisión en asuntos que solamente corresponden a los pueblos y Gobiernos de manera soberana resolverlos.

Government member, Belgium – I have the honour to speak on behalf of the **European Union and its Member States**. The candidate countries **North Macedonia, Montenegro, Ukraine, Albania** and the **Republic of Moldova** and the EFTA country **Norway**, member of the European Economic Area, align themselves with this statement.

The EU and its Member States are committed to the respect, protection and fulfilment of human rights, including labour rights. We promote universal ratification and effective implementation of fundamental ILO Conventions and support the ILO in developing and promoting international labour standards and supervising their application.

The EU and Central America, including Nicaragua, have an Association Agreement which has recently entered into force. Its objectives are to develop and deepen a privileged political and economic partnership based on values, principles and common objectives.

We remain concerned about the labour rights situation in Nicaragua, including reported acts of intimidation and harassment against independent workers' and employers' organizations as well as the allegations of arbitrary arrests and detentions. Various United Nations (UN) Bodies including the United Nations Human Rights Council have also expressed their concern at the human rights situation, including the destruction of civic and democratic space in Nicaragua. We deplore that human rights violations are continuing in the country.

We regret that the authorities have failed so far to follow up on the 2022 and 2023 conclusions of the Committee. We reiterate the conclusions adopted last year urging the Government to immediately cease all acts of violence, threats, persecution, stigmatization, intimidation or any other form of aggression against individuals or organizations in connection with both the exercise of legitimate trade union activities and the activities of employers' organizations.

We note that the Government of Nicaragua reiterates that since 2007, it has been working to ensure the restoration and protection of the labour rights of workers through tripartite dialogue, but we regret that, despite the Committee urging the Government in 2022 and 2023 to promote social dialogue without delay through the establishment of a tripartite dialogue round table under the auspices of the ILO, no tangible progress has been made on that matter. We therefore call the Government to establish without delay a tripartite dialogue round table.

Noting the serious non-compliance with ILO fundamental Convention No. 87 and the absence of progress, despite several discussions in this Committee and more recently at the Governing Body, we urge the Government to adopt as soon as possible, in consultation with

the social partners, each and every measure that it has been invited to take by the Conference Committee. We request the Government to provide information to the ILO in this regard. We also invite the Government to accept ILO technical assistance to that effect.

We reiterate the Committee of Experts' call to amend sections 389 and 390 of Labour Code, that provide that collective disputes shall be referred to compulsory arbitration once 30 days have elapsed since the calling of the strike. In line with Convention No. 87, the imposition of compulsory arbitration to end a strike, beyond the cases in which a strike may be limited or even prohibited, is contrary to the right of workers' organizations to organize their activities and to formulate their programmes in full freedom.

While noting the information provided by the Government that it is continuing to promote initiatives in support of the right to organize, that policies have been adopted to promote and encourage trade union organization and that, between 2018 and the first quarter of 2023, 156 new trade unions were established, we recall that to guarantee the rights of employers' and workers' organizations protected by the Convention it is essential to respect fundamental freedoms, the right to protection against arbitrary detention and imprisonment and the right to a fair trial by an independent and impartial tribunal. Therefore, we echo the request of the Committee of Experts and invite the Government to provide detailed information to the ILO on the initiatives adopted to guarantee the free exercise of the right to organize by both workers and employers. The EU and its Member States will remain closely seized of the situation in Nicaragua.

Miembro gubernamental, Cuba -Pido a la secretaría que no inicie el reloj todavía porque antes de iniciar mi intervención deseo hacer el siguiente comentario.

He sido sorprendido por el trato que se le ha ofrecido al representante de los trabajadores de Nicaragua; en mi opinión, es cuanto menos irrespetuoso. Si algo ha caracterizado a la OIT durante décadas es el diálogo, si no podemos dialogar, si no podemos expresar libremente lo que pensamos, entonces cuál es el objetivo que cumplen estos debates; por lo tanto, en nombre de la amplia comunidad diplomática, y lo digo como Embajador y representante permanente de Cuba en Ginebra, ofrezco, en nombre de la amplia comunidad diplomática aquí en esta ciudad, nuestras disculpas al representante de los trabajadores por haber sido interrumpido en su intervención.

Y ahora señor Presidente iniciaré mi intervención. Agradecemos al Gobierno de Nicaragua por la presentación de informaciones adicionales. Apreciamos que la información suministrada por el Gobierno sandinista aporte elementos sobre el ejercicio de la libre sindicalización en el país que demuestra la voluntad gubernamental de mantener la comunicación y la cooperación con la Comisión de Expertos y la decisión de honrar sus compromisos con la OIT y el pueblo nicaragüense en el marco de su ordenamiento jurídico y con pleno respeto a su soberanía.

Durante debates anteriores en el marco del Consejo de Administración, hemos escuchado a varios representantes de Gobiernos, de los trabajadores y de los empleadores insistir en aspectos como la cooperación de los países concernidos en el envío de las memorias y sobre todo la necesidad de evitar la politización. Sobre estos aspectos mi delegación quisiera resaltar que la Comisión debe brindar mayor relevancia a las informaciones transmitidas por los Gobiernos, teniendo en cuenta los esfuerzos realizados por las autoridades nacionales para cumplir con los requerimientos de los mecanismos de control de la OIT.

Por otro lado, Cuba ha expresado en diversas ocasiones su rechazo a la politización de los mecanismos de control de la OIT y la utilización de los mismos para canalizar alegaciones que

no tienen como objetivo la defensa de los intereses de los trabajadores o los empleadores, si no poner en tela de juicio la ejecutoria de los Gobiernos en el ámbito laboral. Consideramos que deben analizarse de forma imparcial las políticas de apoyo a los trabajadores implementadas por el Gobierno sandinista.

Según la información brindada por este, el número de nuevas organizaciones sindicales constituidas en los últimos años es significativo, también se ha actualizado el estatus de otras organizaciones sindicales representativas. Deseo enfatizar que no se puede pedir al Gobierno de Nicaragua actuar en contra de su Constitución, sus leyes o políticas nacionales, hacerlo atenta contra los principios de soberanía y autodeterminación.

Finalizo, reiterando la importancia de continuar promoviendo el tripartismo y el intercambio respetuoso con cada país, así como el espíritu de diálogo y la cooperación.

Esperamos que las conclusiones que se deriven de este ejercicio sean objetivas, técnicas y equilibradas y que se tengan en cuenta las opiniones e informaciones aportadas por las autoridades nicaragüenses.

Miembro empleador, Colombia - En primer lugar, quiero referirme a las graves y reiteradas denuncias que se han hecho en el marco de esta Comisión por la existencia de persecuciones y actos de represión sistémica por parte del Gobierno de Nicaragua en contra de los interlocutores sociales más representativos, en particular en contra del COSEP.

En la reunión de la Comisión del año pasado se tomó nota con profunda preocupación del persistente clima de intimidación y acoso de las organizaciones independientes de trabajadores y de empleadores, así como de las alegaciones de arresto y detención de dirigentes empleadores, del mayor deterioro de la situación y de la ausencia de todo progreso y cooperación por parte del Gobierno.

Lamentablemente hoy nos encontramos ante un panorama aún más deteriorado. El Gobierno no ha adoptado ninguna medida sobre los hechos alegados, no ha acogido ninguna de las recomendaciones presentadas por los órganos de control de la OIT y persisten las graves violaciones contra la libertad de asociación y la garantía de los derechos de los interlocutores sociales.

Ante esta grave situación es preciso recordar que la libertad sindical carece totalmente de sentido cuando no se respetan las libertades civiles. Los derechos conferidos a las organizaciones de trabajadores y de empleadores se basan en el reconocimiento, protección, garantía y aseguramiento de las libertades civiles, como lo son la seguridad de las personas y la prohibición de detenciones arbitrarias.

Es fundamental hacer un llamado al Gobierno de Nicaragua para que cumpla sus obligaciones como Estado Miembro de la OIT. Reiteramos el llamado para que Nicaragua inicie la reconstrucción de procesos de confianza y se logre el respeto pleno por la libertad de asociación.

En segundo lugar, es preciso resaltar que los representantes de trabajadores y empleadores deben ser elegidos libremente y estar representados en pie de igualdad, como establecen los Convenios núms. 87 y 144 en su artículo 3.

La Comisión de Expertos ha indicado en reiteradas oportunidades que corresponde a las organizaciones de trabajadores y de empleadores la autodeterminación de las condiciones de elección de sus dirigentes. Las autoridades deberían abstenerse de toda injerencia indebida en el ejercicio de este derecho.

Los graves hechos que persisten en Nicaragua en contra de los dirigentes gremiales cercenan la posibilidad de construir un diálogo social tripartito y de contar con representantes de los empleadores de Nicaragua en los términos de las normas internacionales del trabajo.

Miembro trabajador, Honduras - El Informe de la Comisión de Expertos debe ser leído en su integridad ya que se refiere a algunas temáticas que no deberían quedar ocultas tras los aspectos que más corrientemente señalan en los comentarios de esta Comisión al caso de Nicaragua. Me refiero en concreto a dos señalamientos que se hacen en el Informe y que pretenden subrayar en esta breve intervención.

El primero de ellos tiene que ver con la reiterada observación, que lleva ya más de diez años acerca de la necesidad de modificar los artículos 389 y 390 del Código del Trabajo, se trata de dos disposiciones que imponen el sometimiento al arbitraje obligatorio una vez transcurrido treinta días de la declaración de la huelga.

La figura del arbitraje que se pretende utilizar para resolver conflictos debe emplearse si se trata de un acuerdo entre las partes y no una imposición de algunos de los sectores, de esa forma se evita la ruptura entre los protagonistas del mundo del trabajo. Solo en casos extremos, como puede ser la afectación en los servicios esenciales en sentido estricto, riesgo para la vida, salud y seguridad para toda o parte de la población, podría determinarse que se imponga una solución por un tercero, en una posición largamente consolidada por el Comité de Libertad Sindical de la OIT.

El segundo aspecto que no debería quedar oculto en la discusión principal de este Informe de la Comisión de Expertos es el relativo al número de sindicatos que han sido recientemente reconocidos, según información que ha proporcionado el Gobierno, es importante contar con los datos estadísticos acerca de la creación de nuevos sindicatos para dar continuidad al ejercicio de la libertad sindical con el fin que haya un desarrollo pleno de la misma. Pero ante ejemplos de casos de muchos países que hemos visto y, seguiremos seguramente viendo en esta Comisión relativas a situaciones en que se restringe severamente el derecho a crear organizaciones sindicales no deja de ser una noticia prometedora que se fomenta la organización sindical en Nicaragua mediante facilidades para su reconocimiento.

Siempre hemos dicho y queremos reiterarlo, la libertad sindical es más que el derecho a la creación de organizaciones y afiliarse, es una medida esencial que tampoco conviene dejar pasar inadvertida.

Interpretation from Russian: **Government member, Belarus** – We are grateful to Nicaragua for the information they have provided on the question under consideration. We note the willingness of the Government to engage in constructive cooperation with the ILO. We welcome the efforts the Government has been making to encourage and protect the rights of workers through tripartite dialogue and consensus as a fundamental principle and a way of achieving social and labour stability in the country and peaceful development.

At the same time we would like to make the following points. Being a member of a union or of an employers' organization, and this is stated in the Convention, does not absolve anyone from responsibility for illegal action not related to the protection of rights and interest of workers and employers under the law.

We urge the ILO to take that into account and to be neutral and impartial when we are looking at an individual case. We believe that the recommendations of these supervisory bodies and calling by some delegations for Nicaragua to review some of its national legislation, including the law on the protection of the country, its independent sovereignty and

self-determination in the name of peace are not ILO's job and are interference in the internal affairs of Nicaragua.

Miembro empleador, México - Por lo que es el caso de Nicaragua vale la pena recordar que, en la Conferencia Internacional del Trabajo de 2022 y 2023, en el seno de esta propia Comisión se lamentó la persistencia del clima de intimidación y acoso a las organizaciones de trabajadores y de empleadores independientes.

También con mucha preocupación se tomó nota de la detención y el encarcelamiento de dirigentes de organizaciones de empleadores y se instó con urgencia al Gobierno de Nicaragua para que cesara, de manera inmediata, todos los actos de violencia, amenazas, persecución, intimidación o cualquier forma de agresión contra individuos u organizaciones.

Por desgracia, como se ha señalado, este clima y ambiente, lamentable persisten a pesar de haber sido debidamente denunciados con toda precisión en los años anteriores.

Queremos recordar que fue esta misma Comisión quien recomendó la asistencia técnica de la Oficina para garantizar el pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmados en el Convenio, pero, sobre todo, para que se aceptara la misión de contactos directos para llevar a cabo una investigación con pleno acceso en relación con la situación de la violación de los derechos sindicales de las organizaciones de trabajadores y de los derechos de las organizaciones de empleadores.

No se puede alegar intromisión, cuando por desgracia, existen y persisten violaciones a los derechos humanos de libertad consagrados en el Convenio.

Cabe señalar que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que es el organismo intergubernamental encargado de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, en su informe del Grupo de expertos en derechos humanos sobre Nicaragua, presentando en marzo de 2023 señaló y cito:

«El grupo de agentes y funcionarios públicos de diversos organismos y estructuras del Gobierno, y actores no estatales participaron, y continúan participando a la fecha de redacción del informe, en graves y sistemáticas violaciones y abusos de derechos humanos contra un sector de la población nicaragüense, incluidas las ejecuciones extrajudiciales y las detenciones arbitrarias...».

Por ello es por lo que insistimos en que es urgente la asistencia técnica de esta casa, del diálogo social.

Membre travailleur, Togo – L'observation que la Commission d'experts pour l'application des conventions et des recommandations a faite sur le cas du Nicaragua et la convention met en évidence, entre autres choses, le travail que l'OIT réalise en matière de contrôle de l'application et de l'amélioration des normes régissant le travail. En particulier, je tiens à me référer aux contributions de la commission en ce qu'elle réitère une position très positive des experts sur le droit des organisations syndicales à organiser librement leur activité et à formuler leur programme d'action conformément à l'article 3 de la convention.

Il est bien connu que l'arbitrage obligatoire constitue une limitation très sévère à l'autonomie syndicale et, en cas de conflit collectif, peut mener à supprimer le mécanisme de garantie de l'applicabilité d'autres droits qui sont défendus par des mesures de lutte. Cela signifie que l'arbitrage obligatoire est de restreindre la liberté syndicale en limitant les mesures et de restreindre également les garanties des droits qui sont défendus par le conflit. Cette double atteinte aux droits des travailleurs amène la commission à considérer que l'imposition de l'arbitrage obligatoire pour mettre fin à une grève en dehors des cas où celle-ci peut être

limitée et même l'interdire est contraire aux droits des organisations de travailleurs d'organiser librement leur activité et formuler leur programme d'action.

Nous, les travailleurs, partageons pleinement la demande adressée au gouvernement de prendre des mesures nécessaires pour modifier les articles 389 et 390 du Code du travail afin de garantir que l'arbitrage obligatoire n'est possible que dans le cas où la grève peut être limitée dans des circonstances absolument exceptionnelles, comme les services essentiels au sens strict du terme, où en cas de crise nationale aiguë.

Nous avons des attentes positives quant au traitement de ce sujet par la commission qui devrait promouvoir un changement tendant à la reconnaissance pleine et entière de la liberté syndicale au Nicaragua.

Interpretation from Chinese: **Government member, China** – We appreciate Nicaragua's presentation. After careful review of the Expert Committee's report, we take note of the important information and facts submitted by the Government. Nicaragua's diligent fulfilment of its obligations under the Convention with steady progress in freedom of association and protection of the right to organize, and this fulfilment merits the full endorsement of this Committee.

The Government has worked closely with businesses and other stakeholders to combat poverty. During the period of 2018–2021 alone, 111 trade unions were established covering nearly 4,000 workers, almost 3,000 existing unions representing over 220,000 workers were revamped.

The country has strengthened tripartite consultations to optimize the minimum wage system. We applaud such efforts. We underscore, that any union or employers' organization should comply with the Constitution and Law of their countries and act within the bounds of National Legislation.

The standard supervisory system is to facilitate better fulfilment of obligations under international Conventions by Member States. Its measures should be constructive and positive rather than destructive. The examination of country-specific cases should focus on the ILO's core functions and core mandate under the principles of fairness and impartiality. It is also paramount to give due weight to the authoritative information and important positions submitted by Member States.

We encourage the Government to continue strengthening its communication and exchange with the ILO and the standard supervisory system. We also call on this Committee to value the information provided by the Nicaraguan Government and to engage in constructive dialogue with it in a rational and practical manner. We also encourage the Committee to provide more on the standing and technical support to assist the Nicaragua Authorities and resolving differences, achieving consensus and solving problems with partners through social dialogue, so it fulfils its obligations on the International Labour Conventions.

Miembro empleadora, España - Los empleadores de España lamentamos profundamente los hechos aquí discutidos en grave violación de los convenios fundamentales, como es el Convenio núm. 87, por parte del Gobierno de Nicaragua, que parece no reconocer los hechos alegados.

Es imposible concebir el diálogo social en Nicaragua cuando las organizaciones de empleadores más representativas han sido disueltas arbitrariamente y sus miembros encarcelados y forzados al exilio. Condenamos firmemente estos hechos contrarios a los

convenios fundamentales de la OIT y en flagrante violación de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

El Convenio asegura la libertad de los empleadores y de los trabajadores para constituir sus propias organizaciones y elegir a sus propios representantes y no corresponde al Gobierno seleccionar a los representantes con los que entablará el diálogo social. El Gobierno de Nicaragua debe aplicar cuanto antes y de forma efectiva en la legislación y en la práctica, los convenios fundamentales y cumplir con sus obligaciones como Miembro de la OIT.

Miembro gubernamental, Honduras - Agradecemos el Informe presentado por la Comisión cuya función es promover la ratificación y aplicación universal de las normas internacionales fundamentales del trabajo, incluido este Convenio.

Respaldamos a la OIT en su función de elaborar, promover y supervisar la aplicación de las normas internacionales del trabajo ratificadas, y en particular de los convenios fundamentales.

De igual manera, agradecemos la información proporcionada por el Gobierno de Nicaragua en virtud de sus leyes nacionales y en relación con el Convenio. Reconocemos y valoramos el compromiso de Nicaragua con alinear sus acciones con el Convenio. Consideramos oportuno destacar la labor realizada por el Gobierno de Nicaragua en relación con la constitución de nuevas organizaciones sindicales y la actualización de organizaciones sindicales ya existentes, así como los demás avances expuestos en esta sala por los delegados y delegadas representantes de Nicaragua. Es por ello que reconocemos la labor de Nicaragua con la promoción del diálogo social y el tripartidismo, así como los refuerzos realizados para la aplicación del Convenio.

Honduras espera que las conclusiones de esta Comisión sean técnicas y equilibradas, considerando la información brindada por el Estado nicaragüense y exhortando siempre la promoción del trabajo decente y los principios y derechos fundamentales.

Miembro gubernamental, República Bolivariana de Venezuela - La República Bolivariana de Venezuela agradece a la República de Nicaragua por la información suministrada, en la que da cuenta de los avances significativos que han llevado a cabo en materia de libertad sindical y protección del derecho de sindicación.

Asimismo, saluda el cumplimiento de sus obligaciones por parte del Gobierno, promoviendo la cooperación con los interlocutores sociales, que se reflejan en su acercamiento con las organizaciones empresariales, y la constitución y actualización de organizaciones sindicales en los últimos años, las cuales agrupan un número significativo de trabajadores y trabajadoras en ese país. Valoramos positivamente la disposición y voluntad del Gobierno de Nicaragua de continuar concretando avances adicionales como lo ha hecho hasta ahora en el mundo del trabajo de ese país, bajo los principios de soberanía, autodeterminación y no injerencia.

Finalmente, hacemos un llamado a la OIT, a promover el diálogo social entre los actores del mundo del trabajo en la República de Nicaragua, acompañándolo con medidas constructivas, objetivas, ajustadas a derecho que permitan consolidar relaciones laborales armoniosas y garantizar la protección del pueblo trabajador nicaragüense.

Interpretation from Russian: **Government member, Russian Federation** – We are grateful to the Government of Nicaragua's representative for providing explanations on the heart of the matter being discussed today; its compliance with Convention No. 87.

We believe that the allegations against Nicaragua of violating the right to freedom of association and the right to organize are unfounded. We echo the concern which is being expressed about the presence in this case of a certain amount of politics.

We believe that, neither the Committee nor the ILO in its entirety, has the authority to comment on the actions of national law enforcement agencies and/or courts. Equally, we do not consider that it is acceptable to have so-called recommendations concerning the need to review provisions of Nicaraguan legislation, especially individual articles of the Labor Code of that country. Such 'recommendations' rather look like undue interference in the internal affairs of the state concerned.

Taking all that into account, we urge this Committee to note with satisfaction the report which has been made to you today by the Government of Nicaragua.

We have to put on record the fact that this case is yet another indication of a trend towards politicization of the work of the International Labour Organization, and an attempt to tie technical country reports to domestic events in a given nation. This particular practice leads to the politicization of the decisions then taken and that reduces quite considerably the possibility of their actually being carried out. In the final analysis it also undermines the authority of the Organization.

Miembro empleador, Honduras - Una vez más vemos con suma preocupación que después de conocerse este caso en la Comisión en los dos años anteriores, el Gobierno de Nicaragua ha continuado incumpliendo el Convenio. Estas acciones reiteradas demandan de la Comisión acciones enérgicas y ejemplificantes con el Gobierno de Nicaragua, ya que se convierte en un mal precedente en cuanto al respeto que deben de guardar los Estados a las normas internacionales del trabajo.

Conforme al Convenio, las organizaciones sindicales de trabajadores y de empleadores no requieren de la autorización de los Gobiernos en cuanto a cómo ellos deseen conformarse, este es un derecho fundamental y debe de ser garantizado por cada uno de los Estados que forma parte de esta Organización; los Gobiernos no están autorizados para determinar qué organizaciones pueden o no actuar en su países, pero en el caso de Nicaragua hemos visto cómo en diversas ocasiones se han denunciado acciones por parte del Gobierno en contra de la forma de organización de las organizaciones sindicales de trabajadores y empleadores, lo que ha eliminado por completo el diálogo social, que es la esencia del tripartismo y la piedra angular de la paz social.

Debo señalar que es inaceptable que el Gobierno de Nicaragua, en forma arbitraria, haya iniciado procesos judiciales en contra de los representantes de empleadores y de trabajadores e incluso por decreto haya cerrado sus organizaciones, esto es de las violaciones más grandes que se han conocido en esta Comisión, por lo cual pedimos a esta Comisión que se nombre una comisión tripartita de alto nivel para que se dé cumplimiento a las conclusiones que se han venido acordando en esta Comisión.

Debemos de cuestionar el cierre de las organizaciones de empleadores de Nicaragua, 19 por cierto, el COSEP y la expulsión del país de muchos representantes del sector empleador e incluso quitarle su nacionalidad, lo cual no solo violenta el Convenio sino también los derechos humanos de estas personas, que lo único que han hecho es luchar por sus derechos.

Lamentamos que el Gobierno de Nicaragua no ha dado muestras de querer dialogar con los sectores sociales y se ha mostrado muy intransigente ante las conclusiones que se han presentado por parte de la Comisión. Esperamos que en esta ocasión las cosas mejores y que

esta Organización vele por el respeto de los derechos fundamentales de los actores sociales empleadores y trabajadores.

Interpretation from Arabic: **Government member, Saudi** – My country would like to express its thanks to the ILO for preparing the document and we thank the Government of Nicaragua for the information and clarification presented with regard to the progress made in regards to abiding to the freedom of association and protection of the right to organize. In view of the efforts undertaken to combat poverty, we welcome the constructive measures taken by the Republic of Nicaragua and we value its close cooperation and responding to the bodies that are supervising the standards. Some of the examples about the tripartism is increasing the wages by 10.1 per cent, which was negotiated between workers and employers and the Government, and in this context, my country does urge the ILO to provide the Republic of Nicaragua with sufficient time and to provide the necessary technical assistance in order to achieve the objectives of the ILO.

Membre gouvernementale, Algérie – La délégation algérienne a écouté attentivement la déclaration du représentant du gouvernement du Nicaragua. Nous avons pris bonne note des informations fournies selon lesquelles des actions concrètes ont été engagées à l'effet de préserver les droits syndicaux, permettant la pleine création et le libre fonctionnement des organisations syndicales, la promotion de la négociation collective, ainsi que la tenue de consultations tripartites conformément aux dispositions des conventions internationales. Nous notons avec satisfaction que le gouvernement du Nicaragua demeure résolu à assurer le respect de sa Constitution, ainsi que de l'ensemble de sa législation nationale du travail. Dans ce cadre, elle est convaincue que le Nicaragua, malgré les défis auxquels il fait face, reste fermement engagé en faveur du respect de ces conventions. L'Algérie prône vivement le maintien d'un dialogue ouvert entre le Nicaragua et les organes compétents de l'OIT, afin d'aboutir à une compréhension mutuelle et à la résolution des préoccupations exprimées dans un esprit de collaboration et de respect mutuel.

Government member, Tunisia – We welcome Her Excellency, the Ministry of Labour of Nicaragua, and we thank her for the information provided on the progress made towards the application of the Convention.

We underline the importance given by Tunisia to rights and principles protected by the Convention and we value the work of this Committee in order to examine their application in law and in practice.

We appreciate the Government of Nicaragua's engagement to maintain communication and cooperation with the ILO and its supervisory bodies and see it as a proof of openness and dedication to the application of international labour standards. In particular, we welcome the renewed commitment and engagement expressed today to tripartism and social dialogue as a tool to promote social and labour rights. We take good note of the information provided by the delegation of Nicaragua related to the existing cooperation between the Government and the Employers and Workers in order to implement the national plan to fight poverty, along with the increase in the number of union organizations. Such cooperation with social partners is necessary to social justice and to the successful and sustainable implementation of social policies.

We, therefore, encourage the Government of Nicaragua to continue and expand such cooperation, and to pursue its efforts in advancing their national policies, taking into consideration their national priorities and the observations of the Committee of Experts.

Miembro gubernamental, Estado Plurinacional de Bolivia - Al comenzar quisiera secundar el comentario del distinguido Embajador de Cuba, tanto los delegados gubernamentales como los delegados de los trabajadores y de los empleadores deben ser tratados con el mismo respeto. Ese es un principio fundamental en este espacio tripartito.

El Estado Plurinacional Bolivia da la bienvenida a la distinguida delegación del Gobierno de Nicaragua y agradece la información presentada en referencia al cumplimiento del Convenio.

Mi país promueve el respeto al derecho de todas y todos los trabajadores a organizarse en sindicatos bajo los principios sindicales de unidad, democracia sindical, solidaridad e internacionalización. Es así que hemos escuchado atentamente la información proporcionada y los esfuerzos que lleva adelante el Gobierno de Nicaragua para garantizar el respeto de estos derechos.

Reconocemos estos esfuerzos y los alentamos a continuar fortaleciendo las medidas adoptadas para la protección del derecho de sindicación y libertad sindical. Saludamos la buena cooperación que existe entre la cámara empresarial y las instancias gubernamentales, relación que aporta a los esfuerzos por implementar su plan nacional de la lucha en contra de la pobreza. También destacamos que entre 2018 y 2021 se constituyeron más de 111 nuevas organizaciones sindicales. Creemos que es importante resaltar estos avances.

Tomamos nota del informe de la Comisión y los alentamos a promover acercamientos, diálogos y cooperación en la generación de confianza con los Gobiernos, trabajadores y empleadores. Es necesario alejar de estos espacios todo intento de politización y trabajar en la implementación del Convenio como el mismo lo indica, bajo el respeto y en línea con las leyes y normativas de cada país.

Chairperson – Thank you. I can see no more requests from the floor. Now I invite the Government representative of Nicaragua, Her Excellency the Minister of Labour, to make her concluding remarks.

Representante gubernamental - Decirles que nos llama la atención lo expresado por los representantes de los empleadores en esta importante sesión; sobre todo cuando señalan sin argumentos que en Nicaragua se está violentando el Convenio y especifican que se violentan porque existen trabajadores, sindicalistas o representantes de los sindicatos o de federaciones sindicales detenidos o privados de libertad.

Déjenme decirles con todo el respeto que caracteriza al pueblo de Nicaragua, que caracteriza al modelo de Gobierno que tenemos en desarrollo, que caracteriza a nuestras autoridades; que en Nicaragua no existen trabajadores sindicalistas detenidos, que fue una información no completada, porque cuando comparecemos a estos encuentros donde estamos buscando la forma de cómo dilucidar, discernir sobre la resolución de un supuesto conflicto laboral, debemos hacerlo basado en la verdad sobre todo.

Nos extraña grandemente porque en Nicaragua decimos: existe libertad sindical porque tenemos evidencias, pruebas, tenemos la voz de los trabajadores y no existe aquí en la Oficina una queja de parte de ningún sector de los trabajadores nicaragüenses de ninguna central sindical, de ningún sindicato y en el caso que expresaba un representante o dos representantes de los empleadores sobre la violación a los derechos de una asociación de empleadores déjenme decirles que, si es lo que fue el COSEP, que jurídicamente ya no existe, y no existe porque lo hayan borrado, sino porque no cumplieron con sus requisitos y sus responsabilidades financieras como organismo, pero no porque lo hayan desbaratado. Y nunca fue el COSEP una organización sindical de empleadores, el COSEP fue una organización

no gubernamental sin fines de lucro, queda aclarado ese tema, para que nos informemos mejor de cuál es el nacimiento de esta situación, por eso no podemos vincular y politizar este tema trayéndolo acá cuando no es un tema del resorte del Convenio sobre libertad sindical.

No fueron sindicalistas, no son sindicalistas, fueron empleadores constituidos en una organización no gubernamental; queda claro eso. Aclaro esto porque se hizo de manera repetitiva y creo que para eso estamos aquí y evitar esos sesgos cuando nos quedamos callados. Tenemos la responsabilidad de aclararles a los empleadores que el COSEP y sus 18 cámaras no eran empleadores sindicalizados, nunca se inscribieron en el registro del Ministerio del Trabajo; no aparecen ahí, mucho menos sus cámaras.

Todas las empresas están trabajando en Nicaragua, libremente, porque en Nicaragua las organizaciones sindicales gozan de la autonomía total que les da la ley en su actuar y en la gestión ante las empresas, pero eso lo tenemos que conocer y ubicarnos a la hora de discernir sobre el tema de fondo que es la libertad sindical y no sacar temas que nada tienen que ver e involucrarnos para someterlo a una discusión que nos va a llevar a largo acá, porque el Gobierno de reconciliación y unidad nacional que dignamente dirige el comandante Daniel Ortega, está anuente a dialogar y ese ha sido un instrumento eficaz para la solución de los conflictos laborales en Nicaragua, que no nos han llevado a conflictos mayores que se generen en huelga y no hemos tenido noticias de huelgas. Están los ministerios, el Gobierno y todos los actores involucrados en la relación laboral platicando con los trabajadores de noche y de día; platicando con los empleadores para llegar al consenso que es la forma eficaz de la solución rápida de los conflictos donde no pierda el empleador y no pierda el trabajador, porque esa es la economía tanto de la empresa como el bienestar de los trabajadores y por eso es que apuntalamos. Estamos centrados en que esto es así. Queremos llegar a la verdad, y la verdad la hemos presentado con datos, con memorias y esperamos que a la hora de llegar a una resolución muy inteligentemente se sepa separar el tema que nada tiene que ver, que más que todo es el meollo del asunto.

Estamos anuentes al diálogo siempre y cuando vayamos a revisar el espíritu de la ley, el espíritu del Convenio y le pedimos eso a esta honorable Comisión.

Aclarando ya este tema que nos movía nos extrañaba decirles que más bien desde nuestro Gobierno hemos venido integrando en la política laboral integrada en el plan nacional contra la pobreza y el desarrollo, acciones de capacitaciones, conocimientos dirigidos a los diferentes sectores de los trabajadores, de los sindicatos, de las mujeres sindicalizadas, de los jóvenes en los sindicatos que les permitan a ellos generar o desarrollar de mejor forma su actividad sindical, sobre derechos laborales, de higiene y salud en el trabajo.

Nos preocupa mucho las condiciones de cómo se desarrollan los trabajadores y trabajadoras y por eso es que en Nicaragua existe salud gratuita y existen buenas condiciones de seguridad social para las y los trabajadores.

También es importante aclarar partiendo de todos los comentarios que he escuchado que no existen, la Oficina debe estar más clara que no han llegado quejas de parte de los trabajadores y desde cuándo, y las que teníamos las resolvimos muy responsablemente y con mucha madurez.

Por lo tanto, no podemos venir aquí a debatir sobre que hay persecución sindical, no hay persecución sindical en Nicaragua y no lo digo porque estoy aquí de frente a los delegados y a la Comisión, lo digo porque en Nicaragua en este momento no hay una solicitud pendiente de personalidad jurídica de un sindicato, todas se cumplen en el término de ocho días, entonces, no podemos venir a decir aquí que hay persecución sindical.

Nuestro Gobierno trabaja de la mano con las organizaciones sindicales para que se generen convenios que mejoren las condiciones de las trabajadoras y los trabajadores. Convenios que contengan cláusulas que generen mejoras a las mujeres trabajadoras de los diferentes sectores de la economía, que eso no existía antes del 2007, y eso significa erradicar la pobreza.

Erradicar la pobreza no significa atender una huelga, y no hacer nada; generar para erradicar la pobreza significa, atender un conflicto laboral en el mismo momento que se genera con soluciones clave, tanto para los trabajadores como para el empleador, y eso, es lo que estamos haciendo en Nicaragua.

Entonces, nos extraña grandemente que nos vengán a decir aquí, que estamos violentando el Convenio y el derecho a la sindicación.

Les pedimos a los honorables miembros de esta Mesa, que trabajemos conforme a estas leyes, a las leyes que rigen el quehacer en Nicaragua, que ya están escritas, ya las conocen las trabajadoras y los trabajadores, ya las conocen los empleadores, y ya las conoce el pueblo de Nicaragua porque el pueblo de Nicaragua las hace, las formula, las aprueba.

Entonces, que nos respetemos, que respetemos esa soberanía que es única y absoluta de los pueblos, y en este caso es lo que pedimos, que a la hora que se resuelva sobre este tema del Convenio, se tomen en cuenta todos los avances que Nicaragua ha desarrollado y que se compromete como compromiso permanente ante el pueblo de Nicaragua a seguir trabajando para que los trabajadores tengan cada día mejores condiciones de trabajo.

En Nicaragua no se corre arbitrariamente a un dirigente sindical, en Nicaragua tiene que someterse a un procedimiento administrativo laboral bien claro, para que ese dirigente sindical salga.

El Gobierno de Nicaragua tiene leyes que protegen a los trabajadores y trabajadoras porque de eso depende el desarrollo y el porvenir de las familias nicaragüenses, y por eso es, que tenemos que luchar todos; porque algunos tenemos situaciones similares. Trabajar para que esas familias de estos trabajadores y que este pueblo y las generaciones venideras tengan condiciones de libertad, condiciones dignas y, tengan el compromiso de cuidar la paz, de defender la paz y defender la soberanía.

Pedimos ese respeto, esa revisión y que no se continúen politizando estos temas que nos van a llevar más allá, porque Nicaragua está en el compromiso, porque, se sienta a diario con los trabajadores a negociar.

Pero, ojo, ese diálogo debe ser un diálogo sano, un diálogo de calidad, que no nos saque del parámetro donde debemos estar y vamos a negociar con quien debemos de negociar, con los trabajadores y trabajadoras de este país, y empleadores que estén participando activamente en la economía, para sacar adelante el país de Nicaragua, que es nuestro objetivo común, ¿verdad?

Les decimos eso y también dejamos sentado que estamos anuentes, anuente a continuar trabajando de forma unida con los trabajadores para avanzar en la erradicación de la pobreza, pero no nos vamos a dejar imponer temas que no son del resorte de la discusión de esta Mesa, y de esta Comisión.

Con todo respeto, les hemos expresado esto, porque nos preocupa el concepto que tengan los representantes de los empleadores cuando nos traen información, que no es la real: primero conozcamos y después hablemos, si en realidad tenemos base para venir a decir que se está violentando en Nicaragua la libertad sindical o no, pero si no tenemos base, no

podemos venir a decir, y más decir «debe hacer», Nicaragua es libre, soberana e independiente.

Agradecemos a todos los países que nos han apoyado en este esfuerzo para bienestar de nuestras naciones, para bienestar de Nicaragua.

Miembros empleadores - Voy a comenzar por las cuestiones de orden. Primero, le quisiera pedir, señor Presidente, que se dejen fuera del acta las expresiones inadecuadas que se han formulado por parte del representante de los trabajadores de Nicaragua y que no están vinculadas con el caso. Consideramos que el comentario con respecto a la OIE no es apropiado y queremos que esto conste en acta.

Lo escuchamos con todo respeto, además me parece que la Oficina tiene que tomar nota de la invitación que ha formulado el representante de los trabajadores a conocer lo que está sucediendo *in situ*. Eso es justamente lo que hemos estado diciendo, tal vez con unas palabras o unas expresiones que acostumbramos y que entendemos claramente, pero para decirlo llanamente, de eso se trata la asistencia técnica.

Entonces, hay una invitación por parte del representante de los trabajadores, yo escuché todo lo que dijo con absoluto respeto, pero sí me parece que hay unas expresiones inadecuadas que deberían quedar fuera del acta, sobre todo porque están fuera de contexto del caso que estamos tratando. Así es que ruego también, se tome nota de esta invitación que me parece que es de buena fe, y que de buena fe tenemos que buscar la manera de acceder a ella.

Por otro lado y antes de hacer mi participación que tengo preparada, me voy a referir a algunas cuestiones que mencionaba la representante del Gobierno, que también escuché con absoluto respeto. Me parece que en el fondo lo que hay es una falta de comprensión cabal de los alcances del Convenio porque yo celebro que existan estos diálogos, estas negociaciones, estos registros de sindicatos, etc., la verdad lo celebro, qué bueno que exista, es el ejercicio de los derechos de los trabajadores, pero estos mismos ejercicios de estos derechos también corresponden a los patrones, el Convenio tiene un alcance para ambos y no se refiere al registro de los sindicatos, sino al derecho que tienen los empleadores y los trabajadores de constituir organizaciones. Y dice el Convenio sin autorización previa. También dice que estas organizaciones no están sujetas a disolución administrativa, es decir, no se trata del registro sindical, que también celebro que ustedes lo hagan con tanta eficacia y que los sindicatos estén todos al día en sus registros, pero el Convenio tiene un alcance mayor, es la capacidad que todos tenemos, trabajadores y empleadores, muchos trabajadores son empleadores, y muchos empleadores son trabajadores, de generar sus propias organizaciones y organizarse, de crear estos entes terceros a través de los cuales se comparten intereses comunes y se defienden derechos e intereses mutuos.

Entonces aquí me cabe hacer esta aclaración porque me parece que la asistencia técnica de la Oficina sería clave para el entendimiento, la comprensión, el alcance del Convenio a partir de la realidad que se está dando.

Yo quisiera, y perdón lo voy a repetir, pero me parece que la Comisión de Expertos hace una expresión que es muy clara: tanto los representantes de los trabajadores como del Gobierno, han celebrado el trabajo de la Oficina y el trabajo de la Oficina está encarnado en el trabajo de la Comisión de Expertos, entonces lo que dice la Comisión de Expertos, que es en lo que está basada todo lo que hemos venido expresando en esta reunión y no nuestras conjeturas ni tampoco lo que creemos o lo que pretendemos creer, en lo que están basadas estas discusiones es en el Informe de la Comisión de Expertos, en el que todos creemos. Y en

ese Informe vienen toda esta relación de hechos que hemos expresado durante la tarde del día de hoy todos los que estamos aquí evidentemente con algunas excepciones que también respeto.

Dice la Comisión de Expertos, los derechos de las organizaciones de empleadores y de trabajadores protegidos por el Convenio, carecen totalmente de sentido cuando no existe el respeto de las libertades básicas, las libertades, todas, no estamos hablando del registro del sindicato, sino de las libertades básicas, el de asociación es uno. El derecho a la protección contra la detención y la prisión arbitrarias y el derecho a un proceso regular por tribunales independientes e imparciales. Esto es muy importante y esto conforme al Informe de la Comisión de Expertos y no de las especulaciones de un servidor, es lo que estamos discutiendo el día de hoy.

Así es que me parece que las consideraciones que habría que hacer al respecto, es que nosotros hemos tratado de hacerle ver al Gobierno que toda la intención durante estos dos años que parece una discusión entre los que pensamos una cosa y pensamos otra, no es eso. Me parece que todos los que estamos aquí sentados compartimos principios y valores, por eso estamos aquí, por eso estamos sujetos a convenios que voluntariamente ratificamos, y esos convenios tienen unos derechos y generan unas limitaciones y unas obligaciones a cargo de los Gobiernos.

Entonces, yo lamento muchísimo que a pesar de esta invitación constructiva que formulamos hoy en nuestra primera intervención, encontremos esta misma resistencia y este rechazo a toda fórmula de solución de los problemas planteados por parte del Gobierno a pesar de que, independientemente de lo que piense el Gobierno, lo que se determina de la lectura del Informe de la Comisión de Expertos, es una situación muy grave y tenemos que atender.

Bajo estas condiciones nosotros queremos que se reiteren las conclusiones acordadas en 2023 con mucha más fuerza, mucho más ahínco, y queremos proponer y les pedimos a los trabajadores que se sumen a la petición, y si no, que lo discutamos en las conclusiones, necesitamos una misión tripartita de alto nivel. Es la única manera de acercarse al problema, de verlo, de ver las orientaciones, que no lo vean como una sanción, es un mecanismo que hay para entender la problemática de aspectos en donde se hace valer el incumplimiento de convenios y la fórmula de solución de estos en caso de que se den. Si en el campo se determina que no existen, seguramente la misión tripartita de alto nivel tomará cuenta de ello y lo reportará, de lo contrario, establecerá a través de la asistencia técnica, la solución de los problemas.

Por otro lado, y dada la gravedad del caso, también pedimos que se establezca un párrafo especial. Es muy importante que tengamos estos dos elementos en las conclusiones. Yo he escuchado que la mayoría en esta sala coincide en que la solución de este problema no puede demorar más, nos parece indispensable actuar de inmediato con absoluta decisión, de lo contrario, correremos el riesgo de que en 2025 encontraremos una situación igual o peor al tiempo.

Creo que es indispensable que atendamos este asunto, no solo instando al Gobierno, invitando al Gobierno, esperando del Gobierno que atienda todos los aspectos que se han mencionado en las conclusiones de 2023, si no que en realidad podamos establecer esta misión tripartita de alto nivel y que dejemos por cualquier cosa un párrafo especial, espero que en 2025 no tengamos más que buenas noticias y que el Gobierno esté anuente en cooperar para que podamos una vez por todas entender el problema, atender el problema y

resolverlo, darle una solución. Lo mencioné en su momento, aquellos problemas que no se reconocen, no se pueden resolver.

Así es que, nosotros formulamos esta posición desde el sector de los empleadores y pedimos tome debida nota de nuestras peticiones para las conclusiones.

Miembros trabajadores - Tomamos nota de la información y las respuestas proporcionadas por el Gobierno de Nicaragua. También agradecemos todas las valiosas intervenciones de otros oradores.

Queremos recordar que el Convenio cubre tanto a los empleadores como a los trabajadores y este principio debe ser respetado.

Nuestro Grupo subraya una vez más la importancia de seguir promoviendo el diálogo social tripartito a escala nacional y alienta al Gobierno a adoptar medidas para facilitar el diálogo social con la asistencia de la OIT.

Alentamos al Gobierno a que siga poniendo en marcha iniciativas y actividades para garantizar el libre ejercicio del derecho de sindicación. En este sentido, también instamos al Gobierno a poner fin a todos los actos de violencia, amenazas, persecución, estigmatización e intimidación en relación con el ejercicio de las actividades legítimas de los interlocutores sociales.

También instamos al Gobierno a que modifique los artículos 389 y 390 del Código del Trabajo de manera que se garantice que el arbitraje obligatorio solo sea posible en los casos en que la huelga pueda ser limitada e incluso, prohibida, es decir, en los casos de conflicto dentro de la función pública respecto de funcionarios que ejercen funciones de autoridad en nombre del Estado, en los servicios esenciales en el sentido estricto del término o en caso de crisis nacional aguda, e invitamos al Gobierno a que recurra a la asistencia técnica de la OIT.

Los miembros trabajadores alientan al Gobierno de Nicaragua a tomar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión e invitan al Gobierno a recurrir a la asistencia técnica de la OIT.

Conclusiones de la Comisión

La Comisión tomó nota de la información oral y escrita proporcionada por el Gobierno y de la discusión que tuvo lugar a continuación.

La Comisión deploró profundamente el persistente clima de intimidación y acoso de las organizaciones de trabajadores y de empleadores independientes.

La Comisión tomó nota con profunda preocupación de las alegaciones de arresto y detención de dirigentes empleadores desde el año pasado y del mayor deterioro de la situación.

La Comisión también tomó nota con profunda preocupación de la ausencia de progresos y de cooperación por parte del Gobierno desde la discusión del año pasado.

Habida cuenta de la discusión, la Comisión instó al Gobierno, en los términos más enérgicos, a:

- **garantizar que los trabajadores y los empleadores puedan constituir sus propias organizaciones y realizar sus actividades sin injerencia y, en relación con esto, que el Consejo Superior de la Empresa Privada de Nicaragua (COSEP) pueda operar nuevamente sin autorización previa, de conformidad con el artículo 2 del Convenio;**

- poner fin inmediatamente a todo acto de violencia, amenaza, persecución, estigmatización, intimidación o cualquier otra forma de agresión contra personas u organizaciones, en relación con el ejercicio de las actividades legítimas tanto de los sindicatos como de las organizaciones de empleadores, y adoptar medidas para garantizar que dichos actos no se repitan;
- velar por que se restituya sin demora la nacionalidad nicaragüense a los representantes de las organizaciones de empleadores que hayan sido privados de la misma;
- adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la existencia de un clima libre de temor e intimidación en relación con el ejercicio de los derechos de libertad sindical;
- poner inmediatamente en libertad a cualquier empleador o sindicalista que pueda estar encarcelado en relación con el ejercicio de las actividades legítimas de sus organizaciones, e informar sobre todas las medidas adoptadas para dar cumplimiento a dicha solicitud;
- restablecer sin dilación el diálogo social con sus interlocutores sociales independientes, incluido el establecimiento de una mesa de diálogo tripartito bajo los auspicios de la OIT, tal como recomendó la Comisión de la Conferencia en 2022 y 2023, y
- proporcionar información sobre todas las medidas adoptadas para garantizar que se dé efecto a cada una de las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Conferencia, y sobre todo progreso realizado en la aplicación de estas medidas.

La Comisión instó al Gobierno a respetar plenamente las conclusiones de la Comisión sobre esta cuestión y a recurrir a la asistencia técnica de la OIT para garantizar su pleno cumplimiento.

Representante gubernamental - El Estado de Nicaragua lamenta profundamente el contenido de las conclusiones emitidas por la Comisión. Lamentamos por estar totalmente, y considerarlas, extralimitadas y con clara injerencia en las decisiones internas y soberanas de nuestro país.

Es así que, para tal efecto, expresamos lo siguiente: desde el derecho y el compromiso que nos asiste con nuestro pueblo, nuestro país y nuestro Gobierno, decimos que dichas conclusiones están totalmente ajenas al quehacer de esta honorable Organización y Comisión.

Tomando en cuenta el contenido, el espíritu del Convenio, que es lo que estamos atendiendo en este caso, Nicaragua ha venido cumpliendo y ha venido evidenciando, documentado e informando por medio de sus memorias a la Organización sobre el avance y el trabajo efectivo del aseguramiento a la libertad sindical en Nicaragua.

Es por eso que decimos muy respetuosamente, una vez más, que Nicaragua, el pueblo trabajador y nuestro Gobierno estamos en total rechazo al contenido de dichas conclusiones por considerarlas que atentan contra la paz, la soberanía y la autodeterminación de nuestro pueblo.

Igualmente, dejamos sentado que nuestro pueblo, nuestro Gobierno y las trabajadoras y los trabajadores y empleadores de Nicaragua estamos anuentes a continuar asegurando un diálogo de calidad, un diálogo profundo, enmarcado en los derechos estrictamente laborales de las trabajadoras y los trabajadores. Es por eso que les decimos que el diálogo continúa siempre y cuando ese diálogo no se desvirtúe y se separe de la intención que tenemos; siempre

y cuando ese diálogo no intervenga en los asuntos internos de Nicaragua, en el marco jurídico, en la aplicación de nuestras leyes, y no atente contra la paz y la soberanía patria.

Eso es lo que tenemos el día de hoy que decir. Decirle y pedirle a la OIT, con todo el respecto que nos merecemos, que nos encaminemos a trabajar por asegurar y valorar los resultados y los avances que Nicaragua ha tenido en el tema de restitución de los derechos a la libertad sindical y a la sindicación; y como dijimos antes, valorar esos resultados positivamente porque nosotros sabemos que hemos venido trabajando en pro de asegurar la estabilidad laboral de un pueblo trabajador, de asegurar la confianza de los empleadores para que continuemos desarrollando el país y generando fuentes de empleo que traigan desarrollo a las familias nicaragüenses, que valoremos esos resultados que estamos seguros que allí están pero fueron apartados y nos encaminamos en acceder con sesgos políticos.